

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 21 de Noviembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de citación de remate.

En virtud de providencia de nueve del actual, dictada en demanda ejecutiva á instancia de Don Fernando Monedero Diezquijada, vecino de esta Ciudad, como heredero fiduciario de D. Pedro Monedero Martín y representante de la institución benéfica titulada «Banco Hipotecario Agrícola Monedero», contra D. Julio García Benito, sobre pago de pesetas, procedentes de préstamo por hipoteca, se cita de remate á dicho deudor por término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere, habiéndose efectuado el embargo sin previo requerimiento de pago ni citación de remate por ignorarse su paradero y no haber dejado persona alguna encargada de sus bienes.

Palencia 17 de Noviembre de 1910.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARCONADA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo en sesión de 15 de Octubre último para cubrir el déficit de 3.085 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911.

ESPECIES.	UNIDAD del adeudo.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio de la unidad.		Arbitrio acordado.		Producto anual calculado.	
	Kilogramos.	Kilogramos.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Paja de cereales.....	100	6.170	2	>	>	50	3085	>

Cuya tarifa queda expuesta al público por término de diez días, contados desde el que aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que nadie alegue ignorancia y puedan hacerse las reclamaciones que juzgaren justas en el término indicado.

Arconada 18 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Silvino Prieto.—El Secretario, Pedro Gil.

Ayuntamiento constitucional de Santibáñez de Ecla.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y listas cobratorias del mismo, formados para el año 1911, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones de agravios que crean convenientes.

Santibáñez de Ecla 10 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Onofre Pedrosa.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Don Marcelino Zorita Sanzo, Alcalde constitucional de Pozuelos del Rey.

Hago saber: Que el día 3 de Diciembre próximo y hora de diez á doce de su mañana se procederá en

estas Casas Consistoriales á la segunda subasta (por falta de resultado de la primera) en venta exclusiva de las especies de *líquidos y carnes* de este término para el año de 1911, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 908 pesetas 79 céntimos, tipo mínimo para la subasta, con inclusión del 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal del 50 y 120 por 100 respectivamente sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta

expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficio los intereses del vecindario según los artículos 296 y 297 del Reglamento citado.

Pozuelos del Rey 19 de Noviembre de 1910.—Marcelino Zorita.—El Secretario, Felipe Blanco Gago.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Por terminación del contrato con el que las viene desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Guarda del campo y ganado mayor para el próximo año de 1911, con el haber anual de cuarenta y ocho fanegas de trigo de buena clase y por el desempeño de los dos cargos, que cobrará el agraciado en el mes de Septiembre por repartimiento que facilitará el Ayuntamiento.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Villovieco 19 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Heráclio Garrachón.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Octubre último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos					Caldos			Carnes			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	25,40	18,50	>	60,00	80,00	150,00	0,30	2,50	1,00	1,20	2,50	1,00	0,00
Baltanás.....	25,00	17,00	>	116,00	72,00	172,00	0,30	1,40	>	1,50	2,50	1,60	0,00
Carrión de los Condes.....	26,12	18,00	>	80,00	55,00	160,00	0,30	1,20	>	1,20	>	2,50	0,00
Cervera de Río-Pisuerga.....	23,00	21,00	>	46,50	44,00	140,00	0,28	0,89	1,10	>	>	2,00	0,00
Frechilla.....	26,00	16,00	>	55,00	55,00	145,00	0,25	0,70	>	1,30	1,75	2,00	2,00
Palencia.....	26,45	20,25	>	115,00	68,00	160,00	0,30	1,40	>	1,20	2,00	>	0,00
Saldaña.....	23,25	15,00	>	65,00	60,00	160,00	0,35	1,40	>	1,25	2,50	4,00	0,00
Precio medio general en la provincia.....	25,03	18,25	>	76,81	62,00	155,00	0,29	1,35	1,05	1,25	2,24	1,89	1,00

Precio máximo.....	Trigo.....	Cebada.....	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
			Pts. Cts.	
Precio mínimo.....	Trigo.....	Cebada.....	26,45	Palencia.
	Trigo.....	Cebada.....	20,25	Idem.
Idem mínimo.....	Trigo.....	Cebada.....	23,00	Cervera de Río-Pisuerga.
	Trigo.....	Cebada.....	15,00	Saldaña.

Palencia 21 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador civil, Ricardo Pérez Girón.

Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre de este corriente año.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural.

Tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, constituido en la forma siguiente:

Alcalde, D. Justo de Mena Rojo.
Regidor 1.º, D. Vicente Pinedo Rojo.

Idem 2.º, D. José Farrán Mendoza.

Idem 3.º, D. Rafael Pinedo Bartolomé.

Idem 4.º, D. Antonio González Villahoz.

Idem 5.º, D. José Mendoza Sebastián.

Idem 6.º, D. Leocadio Pinto Farrán.

Por último se acordó señalar las once de la mañana de los Domingos para celebrar sesión ordinaria.

Día 2.

Se dió cumplimiento á lo prevenido en el art. 60 de la ley Municipal. Se procedió á fijar el número de Comisiones permanentes, acordando fijar entre las Comisiones denominadas de Hacienda, Policía urbana y rural y de Gobierno, resultando por unanimidad para la primera á D. Vicente Pinedo Rojo y D. José Farrán Mendoza; para la segunda á D. Rafael Pinedo Bartolomé y D. Antonio González Villahoz, y para la tercera

á D. José Mendoza Sebastián y Don Leocadio Pinto Farrán. Se acordó nombrar también Depositario á Don Valentín de Mena Rojo y Alguacil á D. Francisco Calvo.

Día 5, extraordinaria.

Reunidos los Sres. Concejales previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo, de orden de este Señor se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia y enterados de su contenido, por el Sr. Presidente y Concejales Vicente Pinedo, José Farrán y José Mendoza se manifestó: Que desde que tomó posesión en 1.º de Julio último el Alcalde que preside la Corporación, único que formaba parte de la Junta de Instrucción pública, no se celebró visita á la Escuela en Julio, Agosto y Septiembre por hallarse cerrada y la mayoría de los individuos que la forman dedicados á sus ocupaciones agrícolas. Que en Octubre se celebró la visita de inspección y por eso se prescindió de la ordinaria y últimamente en Diciembre se han celebrado exámenes. Como la Junta pericial cuando se reúne para aprobar apéndices y repartimientos, en los mismos se consignan sus acuerdos suscritos por los mismos individuos que la componen y de ahí que no se lleva libro aparte. Como quiera que en el tiempo que llevan cuatro individuos de los que componen hoy el Ayuntamiento no se han celebrado arquesos

porque los fondos que han manejado han sido remitidos al Agente representante y no pueden hacerse los arquesos hasta que dicho representante remita las cartas de pago de los que con dichos fondos hace; los extractos, siendo un servicio concerniente al Secretario y no habiendo podido proveerse esta Secretaría en propiedad en persona apta para ello ha sido la causa de no remitirlos.

El arca de fondos fué reclamada al Alcalde cesante cuando regresó á esta villa, habiendo contestado este Señor que se encontraba en la Sala de Sesiones ó sea en la subida donde está el reloj, donde se halla, pero que no se depositan en ella los fondos por su poca seguridad y lo mismo las Salas Capitulares donde se halla.

No se han remitido las estadísticas de emigración por no haber movimiento en esta villa, como tampoco el padrón de extranjeros por no haber tomado ninguno residencia. Por los Sres. D. Rafael Pinedo, Antonio González y Leocadio Pinto no se contestó nada por haber tomado posesión en 1.º de Enero del año actual.

Día 9 de Enero.

Reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento en unión del Sr. Juez municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo, se procedió al alistamiento de los mozos del reemplazo de este corriente año.

Día 16.

Dada cuenta por el Secretario de orden del Sr. Presidente de dos comunicaciones del Gobierno de la provincia, la primera referente á un recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Cabeza, los Señores concurrentes acordaron nuevamente la destitución del referido D. Gregorio. Enterados de la otra comunicación referente á la destitución de D. Justo de Mena, D. Vicente Pinedo, D. José Farrán y D. José Mendoza y nombramiento para sustituir á estos Señores á D. Pedro Arroyo, Juan Encinas, Santiago Redondo y Blas Redondo y también destitución del Secretario Isidro Villahoz, por unanimidad acordaron se haga saber á dichos Señores esta resolución y nombramiento, como la destitución del Secretario, remitiendo copia de este acuerdo al Sr. Gobernador. El Sr. Presidente manifestó que no se había hecho operación del presupuesto de ingresos y gastos por no haberlo reclamado ningún Concejales antes de la fecha de hoy y que de hoy en adelante lo hará quien corresponda.

Día 19, extraordinaria.

Reunidos en la Sala de Sesiones se procedió á dar posesión del cargo á los Concejales interinos por orden del Gobernador civil de la provincia. Seguidamente y bajo la presidencia interina de D. Blas Redondo, se procedió á la elección de Alcalde, que-

dando como tal D. Rafael Pinedo; D. Pedro Arroyo de Regidor Síndico; Concejal 1.º, D. Blas Redondo; 2.º, D. Juan Encinas; 3.º, D. Antonio González; 4.º, D. Santiago Redondo, y 5.º, D. Leocadio Pinto.

Día 21, extraordinaria.

Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pinedo Bartolomé, se acordó por unanimidad dividir las Secciones en tres grupos, que son: Hacienda, Policía urbana y rural y Gobernación y una vez puesto el asunto en discusión resultaron elegidos para la primera D. Antonio González y D. Santiago Redondo; para la segunda D. Blas Redondo y Don Juan Encinas y para la tercera Don Pedro Arroyo y D. Leocadio Pinto. Igualmente se procedió al nombramiento de Alguacil, obteniendo el lugar correspondiente D. Vidal Nieto, y de Secretario habilitado y Depositario, D. Gerardo Bartolomé y D. Valentín de Mena respectivamente. El Sr. Concejal D. Antonio González expuso no poder desempeñar el cargo por impedírselo una enfermedad, á lo que se acordó que presentara certificado facultativo.

Día 22, extraordinaria.

Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia de D. Rafael Pinedo al objeto de examinar las cuentas del ejercicio de 1908, por orden del Sr. Presidente se dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Síndico que consta en dicho expediente y puesto el asunto en discusión se acordó por unanimidad y de conformidad del dictamen leído, fijarlas tal como resulta. Que el cargo de la cuenta de fondos formada por el cuentadante asciende á 9.205 pesetas 86 céntimos y la data á 5.689 pesetas y 17 céntimos. Resultando un saldo á favor del Ayuntamiento de 3.516 pesetas 69 céntimos. También se acordó que las referidas cuentas se pongan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para que cualquier vecino pueda examinarlas.

Día 23.

Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia de D. Rafael Pinedo Bartolomé, se acordó por unanimidad remitir un anuncio al Sr. Gobernador civil para publicación de las cuentas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Igualmente se acordó dividir los vecinos en tres Secciones para la formación de la Junta municipal, una por la contribución rústica y urbana que la componen ó representan los mismos; otra por pecuaria y la restante la contribución de subsidio industrial y últimamente hallándose conformes con la designación de día y hora para las sesiones que son los Domingos, acordaron que sean los mismos.

Día 30, extraordinaria.

Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia de D. Rafael Pinedo se procedió á la rectificación del

alistamiento de los mozos del reemplazo actual, una vez terminadas las operaciones de él se levantó la sesión.

Día 30.

Reunidos los Sres. Concejales y después de las operaciones del alistamiento, el Sr. Presidente D. Rafael Pinedo dijo que se diera lectura de la lista de Compromisarios ó sea de los individuos que tienen derecho á elegirle durante el corriente año y una vez hecho, por unanimidad fué aprobada. Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador referente á locales de Escuelas, por unanimidad acordaron contestar con aplauso, pero que en este pueblo los locales están reparados y regularmente re-compuestos y por lo tanto suficientes para esta localidad y creyendo gravoso el hacerlo en la forma que determina dicha circular. Por unanimidad se acordó también publicar la inspección de carnes nuevamente por haber quedado sin efecto la primera vez. También se acordó por unanimidad que se hiciera saber á los vecinos por pregón que el día 2 se haría la elección de Guarda. También se acordó por unanimidad designar que el Sr. Concejal D. Antonio González pase á formar parte de la Junta local de Instrucción pública.

Día 6 de Febrero.

Presidencia de D. Rafael Pinedo Bartolomé, Alcalde; acordaron que formaran parte de la Junta local de primera enseñanza D. Pedro Arroyo Pinedo en unión de D. Antonio González, como Concejales. Se inhibieron de intervenir en las operaciones del sorteo que tendrá lugar el Domingo siguiente los Sres. Concejales que tenían parentesco dentro del cuarto grado civil con los mozos, acordando quiénes habrán de ser los sustitutos para citarles con anticipación.

Acordaron también reclamar las cuentas ó documentos necesarios para las de 1909, y últimamente se acordó reclamar datos á la respectiva Sección referentes á las de 1906 y 1907, así como dar un bando para si había algunos vecinos que voluntariamente limpiaran las inmediaciones de la fuente lo verificaran.

Día 12, extraordinaria.

Presidencia de dicho Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad el cierre definitivo de las listas de mozos que habían de sortearse el siguiente día.

Día 13.

Bajo la presidencia del Regidor 2.º, con carácter de interino, D. Juan Encinas Rojo, se verificó el sorteo sin protesta ni reclamación.

Día 18, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde D. Rafael Pinedo Bartolomé. Prévios los anuncios y demás servicios prescritos en las disposiciones vigentes, se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante este

año, sin que se produjera reclamación alguna.

Día 20.

Fué presidida por el mismo Señor Alcalde, acordando designar los Vocales que en concepto de propietarios por urbana habían de constituir la Junta para la estadística caballar y mular en unión de los Señores cuyos cargos van unidos á los que desempeñaban en este Ayuntamiento.

Terminado el plazo por que fué anunciada la vacante de Inspector de carnes, fué agraciado por unanimidad el Veterinario D. Emilio Hervás Alonso, que tiene asignado el sueldo anual de noventa pesetas.

Acordaron nombrar Comisionado al Sr. Presidente para que compareciera al examen y censura de la cuenta del contingente carcelario correspondiente al año 1909 que tenía lugar el día 21.

Dada cuenta de que se hallaba el expediente de conciertos gremiales voluntarios para el corriente año aprobado por la Superioridad, se nombraron individuos para que en unión de los representantes repartieran la cuota que habían de satisfacer.

Día 27.

Presidida por D. Rafael Pinedo y con mayoría de Concejales, fué acordado satisfacer á la Asociación de Ganaderos las cuotas de que se hallaba este pueblo en descubierto por los años de 1905 á 1909. Se aprobaron los pagos verificados y se autorizó á la presidencia para efectuar los necesarios en el mes siguiente.

Día 6 de Marzo, extraordinaria.

Bajo la presidencia de D. Juan Encinas se procedió á la clasificación y declaración de soldados.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pinedo Bartolomé, se acordó por unanimidad autorizar á dicho Sr. Presidente para el pago de los consumos en la Capital; de igual modo se acordó convocar á los Señores Concejales suspensos, para hacerles saber el día y hora en que habían de tomar posesión de sus respectivos cargos.

Día 15, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pinedo Bartolomé. Dada lectura de una instancia de D. Antonio González en que dimite el cargo de Concejal, fué desestimada por unanimidad, y manifestado él mismo que la retira por haberse restablecido de la dolencia que le aquejaba.

Día 16.

Bajo la presidencia de D. Rafael Pinedo Bartolomé se procedió á dar posesión de sus cargos á los Señores Concejales suspensos por orden superior.

Día 20.

Bajo la presidencia de D. Justo de Mena Rojo se acordó por unanimidad sustituir al Alguacil nombrado provisionalmente D. Vidal Nieto,

por D. Francisco Calvo que desempeñaba dicho cargo en propiedad. De igual modo se acordó anunciar la vacante de Secretario, nombrando interinamente á D. Gerardo B. Valgañón. También se acordó satisfacer del capítulo de imprevistos la cantidad invertida en hacer la Estadística de población y colocación de las placas correspondientes á tal servicio. Se acordó nombrar Auxiliar para quintas á Constantino Villar.

Día 22, extraordinaria.

Bajo la presidencia de D. Justo de Mena Rojo se acordó por unanimidad nombrar suplente de Síndico á Don Antonio González y testigos para el expediente de Eliseo Pinto Farrán á D. José B. Redondo y D. Manuel Arroyo Mendoza.

Día 27

Bajo la presidencia de D. Justo de Mena Rojo se procedió al fallo de los expedientes de los mozos del reemplazo actual y años anteriores sujetos á revisión, no haciéndolo con el de Eliseo Pinto por haber pedido prórroga la parte contraria para poner las pruebas que manifestaron no poder en aquel acto, concediéndole hasta el día 31 del corriente para la comprobación.

Día 31, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se procedió al fallo del expediente de Eliseo Pinto Farrán, habiéndole declarado por unanimidad soldado condicional. *Día 4 de Marzo, extraordinaria de la Junta municipal.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pinedo se procedió á nombrar Comisión para el examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1908.

Día 15, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron los Sres. de la Junta municipal para acordar sobre el dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior y una vez enterados de él, fué aprobada por unanimidad.

Así resulta de los libros correspondientes á que me remito.

Y á los efectos oportunos extendiendo y firmo el presente en Hérmedes de Cerrato á 11 de Abril de 1910.—El Secretario interino, Gerardo B. Valgañón.

Aprobado el anterior extracto en la sesión de este día.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, firmo el presente en Hérmedes á 17 de Abril de 1910.—Gerardo B. Valgañón.—V.º B.º—El Alcalde, Justo de Mena.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas en el primer trimestre de 1910.

Día 1.º, extraordinaria.

Reunidos en la Sala de Sesiones de

la Casa Consistorial el Sr. Alcalde que cesa, Concejales que terminan en sus cargos, los que han de continuar y los nuevamente elegidos y dada posesión por el Sr. Alcalde saliente á los Concejales entrantes y constituido el nuevo Ayuntamiento procedió por votación á la elección de Alcalde y demás cargos elegibles y verificado que fué acordaron celebrar sus sesiones ordinarias los Domingos de cada semana; también acordaron exponer al público las listas de los electores con derecho para elegir Compromisario en las de Senadores.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol y con asistencia de todos los Concejales se dió principio á la de este día aprobando el acta de la anterior, y después de enterados de la correspondencia oficial tomaron los siguientes acuerdos: fijar el número de Comisiones del Ayuntamiento, quedando designados los individuos de cada una, y terminado que fué pasaron á ocuparse del alistamiento del actual reemplazo.

Día 8, extraordinaria.

Prévia convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol, en la cual después de examinadas detenidamente las cuentas de caudales del común de esta villa correspondientes al año 1909, acordaron fijar su esencia tal como en las mismas queda precisada, que se expongan al público por término de quince días y que pasen á la Junta municipal para su examen y censura.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales, se dió principio aprobando el acta de las anteriores, y después de enterados de la correspondencia oficial y no teniendo asunto alguno que tratar, se levantó la sesión.

Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol y con asistencia de todos los Concejales se dió principio aprobando el acta de la anterior, y después de enterados de la correspondencia oficial acordaron formar las listas para el sorteo de Vocales de la Junta municipal y Comisión para que las forme y dar cumplimiento á las comunicaciones del Sr. Gobernador civil referentes á la vivienda y retribuciones de los Señores Maestros y otra de quintas.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol, con asistencia de todos los Concejales, aprobada el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial y de las listas formadas por la Comisión correspondiente para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, las aprobaron y mandaron exponer al público y acordaron

en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra la formación de las listas de electores con derecho para elegir Compromisario en las de Senadores, á pesar de su exposición al público, su aprobación definitiva.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol, con asistencia de la mayoría de Concejales, se dió principio aprobando el acta de la anterior, y enterados de la correspondencia oficial acordaron estudiar el modo de allegar recursos á fin de poder construir nuevos edificios escolares en virtud de las últimas disposiciones dadas por el Gobierno.

Día 6 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de la mayoría de los Concejales se dió principio aprobando el acta de la sesión anterior, y enterados de la correspondencia oficial se dió cuenta de una solicitud presentada por Don Crisanto Cortés Ortega, en la que pide se ordene el ingreso en arcas municipales del valor de un terreno que del común de vecinos fué concedido como excedente de la vía pública y así se acordó; también se enteraron de una comunicación del Sr. Alcalde de Amusco referente á quintas.

Día 7, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales procedieron al sorteo de los Vocales asociados que en unión de los individuos de este Ayuntamiento formarán la Junta municipal y acordaron se publique su resultado.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol y con asistencia de la mayoría de los Concejales, después de aprobadas las actas de las anteriores y enterados de la correspondencia oficial, acordaron dar cuenta al Sr. Jefe de Estadística del resultado de la rectificación del padrón municipal; nombran á Mariano Guardo Gútiérrez para repartir las hojas del Censo del ganado mular y caballo, y acudir en reclamación de auxilios al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento y Director general de la Compañía del Canal de Castilla, en virtud de los daños causados por la última inundación.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol, con asistencia de la mayoría de los Concejales, se dió principio por la aprobación del acta de la anterior, y enterados de la correspondencia oficial, acordaron que por los dueños de varios estercoleros que existen depositados en la vía pública sean transportados éstos á cierta distancia de la población y que se reclamen relaciones detalladas de la ganadería que de todas clases existe en esta población.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol, con asistencia de la mayoría de los Concejales, se dió principio por la aprobación del acta de la anterior; tomaron varios acuerdos relacionados con los expedientes de quintas; examinaron las relaciones presentadas por los dueños de la ganadería y en su virtud acordaron la formación del repartimiento para cubrir atenciones del presupuesto municipal en el primer semestre del año actual.

Día 6 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol, con asistencia de la mayoría de los Concejales, y después de aprobada el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial, aprobaron el repartimiento formado por el impuesto sobre el aprovechamiento de hierbas que tienen que satisfacer los dueños de toda clase de ganadería para cubrir atenciones del presupuesto; también acordaron poner á una calle de esta población el nombre de Don Abilio Calderón; nombraron una Comisión encargada de la rotulación de calles y números de todos los edificios de este término municipal y quedaron enterados de la comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia en que se recuerda á este Ayuntamiento la obligación de satisfacer á D.^a María Rosario Martín Pérez las retribuciones que se la adeudan como Maestra de niñas que fué en esta villa.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol, con asistencia de la mayoría de los Concejales, se dió principio por la aprobación del acta de la anterior, y enterados de la correspondencia oficial recibida, acordaron no conformarse con la cantidad que como contingente del Pósito de este pueblo se consigna en la circular publicada por la Sección provincial de Palencia; quedaron enterados de la comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia en que se dá cuenta de hallarse aprobadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1909.

Día 20.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 27.

Bajo la presidencia del Concejal de más edad D. Ignacio Aguado Gatón y con asistencia de la mayoría de los Concejales se dió principio por la aprobación del acta de la últimamente celebrada, y enterados de la correspondencia oficial, se concede licencia por un mes al Alcalde D. Cipriano García Reol por hallarse enfermo y queda encargado accidentalmente de la Alcaldía el Concejal de más edad D. Ignacio Aguado Gatón; se nombra en Comisión para

que concurra ante la Comisión mixta de Reclutamiento al juicio de exenciones al Concejal D. Rafael Aragón Rojo.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada el día 17 de Abril del año actual, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Husillos 18 de Abril de 1910.—El Secretario, Rogelio Rebollar.—Visito bueno.—El Alcalde accidental, Ignacio Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal como medio de recaudar el impuesto de consumos en esta localidad el arriendo á libre venta por término de un año, que empezará el 1.^o de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre del mismo año, ó sea de 1911, de todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento de consumos vigente, excepto el trigo, sus harinas y pan cocido, la subasta tendrá lugar el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde el día siguiente en que este anuncio se halle inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones contenidas en el pliego que desde este día se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de veintiocho mil sesenta y nueve pesetas y cuarenta y seis céntimos. En el caso de no presentarse licitadores por todas las especies en la primera hora, ó sea de diez á once, se anunciará á continuación nueva subasta para las mismas especies divididas en dos grupos, comprendiendo el primero los aceites, jabones, carbones, sal común, conservas, carnes de todas clases y los pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, bajo el tipo de quince mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas cuarenta y siete céntimos, y el segundo el arroz, garbanzos y sus harinas, cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, las demás legumbres secas y sus harinas, los vinos de todas clases, vinagres, cerveza, sidra, chacolí, aguardientes y alcohol, y los licores, bajo el tipo de doce mil quinientas setenta pesetas y noventa y nueve céntimos, por término de media hora para cada uno de dichos grupos, terminando el acto á las doce.

El arriendo comprende los derechos del Tesoro, el 10 por 100 de recargo transitorio, excepto en los vinos, el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales y los recargos municipales autorizados.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 5 por 100 de aquélla en la forma prevenida en el art. 277 del citado Reglamento, y la fianza definitiva se constituirá en metálico ó valores del Estado por el 15 por 100, y si la fianza fuese en fincas por el 25 por 100 sobre la misma cantidad líquida.

La subasta se verificará por pujas á la llana y éstas no serán de menor cantidad de una peseta y nunca fracción de ella.

Dueñas 19 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Dueñas Dueñas.